

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO IV

Quito, viernes 15 de mayo de 1874.

NUMERO 350.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

Del	Para	Agencia
1	Del Surco, por Matas Ingles, francesas y americanas, de Ibarra a Guayaquil.	281,06
2	Del Surco, por Matas Ingles, francesas y americanas, de Guayaquil a Ibarra.	281,06
3	Del Surco, por Matas Ingles, francesas y americanas, de Ibarra a Guayaquil.	281,06
4	Del Surco, por Matas Ingles, francesas y americanas, de Guayaquil a Ibarra.	281,06
5	Del Surco, por Matas Ingles, francesas y americanas, de Ibarra a Guayaquil.	281,06
6	Del Surco, por Matas Ingles, francesas y americanas, de Guayaquil a Ibarra.	281,06
7	Del Surco, por Matas Ingles, francesas y americanas, de Ibarra a Guayaquil.	281,06
8	Del Surco, por Matas Ingles, francesas y americanas, de Guayaquil a Ibarra.	281,06
9	Del Surco, por Matas Ingles, francesas y americanas, de Ibarra a Guayaquil.	281,06
10	Del Surco, por Matas Ingles, francesas y americanas, de Guayaquil a Ibarra.	281,06

Id. del de Otavalo id. id. 28,44 281,06

EREGRO.

Remitidos al señor Tesorero nacional de la provincia de Pichincha 281,06

Id. id. id. id. 000,00

Ibarra, mayo 9 de 1874.—El Tesorero, Rafael Espin.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 12 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Con el estimable oficio de U. S. n.º 30, se ha recibido en este Despacho la cuenta del ramo del lazareto correspondiente al mes de marzo último, y S. E. el Presidente de la República queda informado de que su importancia asciende a la suma de 281 pesos 6 centavos.

Dios guarde a U. S.—Francisco J. Leon.

INGRESO	EGRESO
Existencia del mes anterior.....	154,45
Registrado en el día abril 31,88	
Suma.....	473,03
Egreso de abril.....	325,04
Existencia del mes anterior.....	119,99
Registrado en el día abril 31,88	
Suma.....	357,50

procedido a verificar el corte y tanteo de las rentas del Municipio correspondientes al próximo pasado mes de abril, con vista del libro diario de Tesorería y documentos que lo comprobaban se encontró el resultado siguiente:

INGRESO EGRESO

Existencia del mes anterior..... 154,45

Registrado en el día abril 31,88

Suma..... 473,03

Egreso de abril..... 325,04

Existencia del mes anterior..... 119,99

Registrado en el día abril 31,88

Suma..... 357,50

Id. arrendamiento del local de niñas 5, Id. ajuntes a los gendarmas..... 9, Instrucción pública..... 169,88 Seis por ciento de recaudación..... 21,90

Suma..... 412,72

Existencia en caja para abril..... 127,4

Coja del subsolio.

Existencia del mes anterior..... 782,13 Lo cobrado del primer trimestre..... 106,6

Suma..... 888,73

En la obra de la pila..... 66,17 En el puente de la Delicia..... 8,73 Pagadas al señor Juan Vascos..... 326,77 Seis por ciento de recaudación..... 9,56

Suma..... 412,23

Existencia para abril..... 485,98

Con lo cual se concluyó la operación, firmando las personas concurrentes y el Secretario, que certifica.—El Jefe político, Mariano Cobo.—El Tesorero, José Navarrete.—El Secretario, Carlos Torrea.

Es copia.—El Tesorero, José Navarrete.

CONTENIDO.

1 El señor Gobernador de Imbabura envía la cuenta del ramo del lazareto.—Contestación.

2 El Id. de Loja insinúa el diario de ingresos y egresos del hospital.—Contestación.

3 Oficio del señor Gobernador de Loja acompañando una ordenanza cantonal de Calvas sobre gastos.—Aprobación.

4 Mandamiento de Jefe político de Calvas sobre policía de Pueblojivo.

5 Oficio de Jefe político de Pueblojivo.

6 Despacho diario de la Excelsísima Corte Suprema.

7 Inscripciones.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, 4 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro.—Con el objeto de que llegue al conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, tengo el honor de elevar por el órgano de U. S. H. la copia del diario de ingreso y egreso que en el mes de abril último han tenido lugar los fondos del hospital de esta ciudad.

Dios guarde a U. S.—L. del Alcaide.

De la operación precedente se ve que hay la existencia de 115 pesos 58 cent., de la que pertenece 136 pesos 62 cent. a la obra de la iglesia de San Francisco de esta ciudad y 27 pesos 50 cent. a la composición del puente de Pamacanchi como último resto de la cantidad de 50 pesos que dio la Municipalidad de suerto de Pujili para este objeto; de suerto que hay el déficit de 48 pesos 59 cent. en contra de las rentas y para su consorcio la firma, de que certifica.—1696 Antonio Calderon, Juan Karolis, El Secretario, Joaquín Teran y Flores.

Es copia.—El Secretario, Joaquín Teran y Flores.

En Pillaro, 4 veintiocho de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, en cumplimiento de lo que dispone el inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político Darío Romero, se constituyó en la Tesorería municipal, acompañado del infrascrito Secretario, con el objeto de practicar el corte y tanteo de los fondos municipales que corren a cargo del señor Miguel Maya como Tesorero municipal, y traídos a la vista los libros y documentos, se examinaron las partidas correspondientes al mes de marzo, cuyas operaciones dieron por resultado lo que se demuestra a continuación:

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, 2 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 13 de 1874.

S. E. el Presidente de la República con esta fecha ha tenido a bien aprobar el presupuesto de gastos que ha votado la Municipalidad de Calvas para que se rija en el presente año económico.

Lo participo a U. S. en contestación a su estimable oficio de 2 del presente número 57.

Dios guarde a U. S.—Francisco Javier Leon.

8 Nominas de las sentencias pronunciadas por el Excmo. Tribunal de contes en abril.

9 Hechos de la administración local a favor del capital de esta ciudad de la cantidad en donación por el señor Alvaro Ampollón.

10 Mandamiento de Jefe político de la provincia de Imbabura.

11 Oficio del señor Gobernador del Army relativo al alcaide del cuadro por circular en la recaudación del trabajo subsidiario.—Contestación.

1874.—Abril 19 Seiscientos diez y siete pesos cincuenta y un centavos existencia del mes anterior 017,51

Id. 18. Treinta y un pesos treinta y un centavos pagados a los trabajadores de la casa del hospital de piedad de esta ciudad, en la semana del 13 al 18 del presente mes 31,81

Id. 18. Treinta y nueve pesos satisfechos a los indicados trabajadores en dicha obra, en la semana del 20 al 25 del presente mes..... 39,00

Id. 30. Quince pesos pagados al señor doctor José Antonio Cornejo, director de la obra del hospital de piedad de esta ciudad, por su sueldo del presente mes..... 15,00

Suma..... 017,51 85,91

COMPARACION.

INGRESO..... 017,51

EGRESO..... 85,91

Existencia..... 032,50

Latacunga, abril 30 de 1874.—Fidel C. de Yaca.

INGRESO.

Venticinco pesos veintiocho centavos producto del ramo de multas..... 25,25

Cuatro pesos noventa centavos producto del ramo de cementerio..... 4,90

Dos pesos producto de fuegos artificiales..... 2,00

Ventinueve pesos sesenta y tres centavos del ramo de clichés y rastro..... 21,63

Diez y nueve pesos sesenta y nueve centavos de introducción de licoras..... 19,09

Tres pesos seis centavos producto de la romana..... 3,06

Suma el ingreso..... 542,664

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 6 de 1874.

Al señor Miguel Sebastian Cevallos, S. E. el Presidente de la República, atendiendo a las aptitudes y patriotismo del Sr. C., he tenido a bien nombrarlo Jefe político del cantón de Calvas.

Lo comunico a U. a fin de que se sirva tomar posesión del referido empleo, previo el juramento constitucional que lo prestará ante el Gobernador de la provincia, o ante la autoridad que el designe.

Dios guarde a U.—Francisco Javier Leon.

12 El señor Gobernador de los Rios dice que ha trasladado las órdenes de pago de los fondos fiscales a la institución de niñas de Chillón.

13 Se remiten las observaciones del Tribunal de cuentas en 1872 y de id. de 1873.

14 Oficio del señor Gobernador de Esmeraldas, sobre las actas de la Junta de hacienda de 21 y 24 de marzo.—Contestación.

15 Remite varias cantidades al Banco del Ecuador.—Aprobación.

16 Nota que se devolvía una consignación por alcaide de tiempos de documentos.—Contestación.

COMPARACION.

INGRESO..... 017,51

EGRESO..... 85,91

Existencia..... 032,50

Latacunga, abril 30 de 1874.—Fidel C. de Yaca.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 9 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Con los estimables oficios de U. S. números 70 y 80, se han recibido en este Despacho copias del diario de ingreso y egreso que han tenido las rentas del hospital de esta ciudad en el mes anterior, y del acta de corte y tanteo que se ha practicado en las rentas municipales del cantón de Latacunga en el mismo mes.

Dios guarde a U. S.—Francisco Javier Leon.

COMPARACION.

INGRESO..... 542,664

EGRESO..... 110,75

Existencia en caja..... 431,914

De la comparación que antecede se ve que queda en caja la cantidad de cuatrocientos treinta y un pesos noventa y un penca centavos, según queda expresado disponiendo el señor Jefe político se saque la copia respectiva para elevarla al señor Gobernador de la provincia y certificarla.—El Jefe político, Darío Romero.—El Tesorero encargado, Teodomiro Dalgo, El Secretario, Pablo Parron.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 8 de 1874.

Al señor doctor José Antonio Pérez, S. E. el Presidente de la República, atendiendo a las aptitudes y patriotismo de U. S., he tenido a bien nombrarlo Secretario de policía del cantón de Pueblojivo.

Lo comunico a U. para que se sirva poseer el referido empleo.

Dios guarde a U.—Francisco Javier Leon.

Son copias.—El Subsecretario, Francisco A. Arletoleda.

17 Gastos hechos en la obra del hospital de Imbabura.—Contestación.

18 Acto de la constitución del calón de recibos y Secretaría de id.—Contestación.

19 Razones de los trabajos de las brigadas de la contabilidad de la provincia de Leon.

20 Que se haga el empadronado del puente del Proferido en el cantón de Pueblojivo.

21 Que se entregue un acta para concluir la obra del monasterio del Bura Pastor.

22 Oficio del señor Gobernador del Chimborazo acompañado al acta de la Junta de hacienda.—Contestación.

23 Oficio relativo a la obra del ferrocarril.—Contestación.

24 Se acompañan los valores de las casas y terrenos comprados en Yaguachi por la obra del ferrocarril.

25 Ordenes de pago.

26 ASESOR.

27 El Estado y la Iglesia en el Ecuador.

28 Errata.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, 4 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro.—Cumpliendo con lo preceptuado en la atribución 32 del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político de este cantón ha presentado en este Despacho el arqueo practicado en los fondos de su Municipio en el mes próximo pasado, y lo eleva por el órgano de U. S. H. al conocimiento de S. E. el Presidente de la República para los fines legales.

Dios guarde a U. S.—L. del Alcaide.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, 4 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro.—Cumpliendo con lo preceptuado en la atribución 32 del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político de este cantón ha presentado en este Despacho el arqueo practicado en los fondos de su Municipio en el mes próximo pasado, y lo eleva por el órgano de U. S. H. al conocimiento de S. E. el Presidente de la República para los fines legales.

Dios guarde a U. S.—L. del Alcaide.

COMPARACION.

INGRESO..... 542,664

EGRESO..... 110,75

Existencia en caja..... 431,914

De la comparación que antecede se ve que queda en caja la cantidad de cuatrocientos treinta y un pesos noventa y un penca centavos, según queda expresado disponiendo el señor Jefe político se saque la copia respectiva para elevarla al señor Gobernador de la provincia y certificarla.—El Jefe político, Darío Romero.—El Tesorero encargado, Teodomiro Dalgo, El Secretario, Pablo Parron.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 8 de 1874.

Al señor doctor José Antonio Pérez, S. E. el Presidente de la República, atendiendo a las aptitudes y patriotismo de U. S., he tenido a bien nombrarlo Secretario de policía del cantón de Pueblojivo.

Lo comunico a U. para que se sirva poseer el referido empleo.

Dios guarde a U.—Francisco Javier Leon.

Son copias.—El Subsecretario, Francisco A. Arletoleda.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, 4 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Tengo a honor elevar al despacho de U. S. H. la cuenta del ramo del lazareto correspondiente al mes de marzo, con la importancia de diecinueve ochenta y un pesos seis centavos.

Dios guarde a U. S. H.—Juan Manuel Espin.

Cuenta del ramo de lazareto que la Tesorería municipal dirige el señor Gobernador de la provincia de Imbabura, correspondiente al mes de marzo de 1874.

INGRESO.

Producto total del ramo de lazareto..... 128,87

Id. del de Tesorería..... 127,95

Id. de comisión..... 127,95

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, 4 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro.—Cumpliendo con lo preceptuado en la atribución 32 del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político de este cantón ha presentado en este Despacho el arqueo practicado en los fondos de su Municipio en el mes próximo pasado, y lo eleva por el órgano de U. S. H. al conocimiento de S. E. el Presidente de la República para los fines legales.

Dios guarde a U. S.—L. del Alcaide.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 9 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Con los estimables oficios de U. S. números 70 y 80, se han recibido en este Despacho copias del diario de ingreso y egreso que han tenido las rentas del hospital de esta ciudad en el mes anterior, y del acta de corte y tanteo que se ha practicado en las rentas municipales del cantón de Latacunga en el mismo mes.

Dios guarde a U. S.—Francisco Javier Leon.

COMPARACION.

INGRESO..... 542,664

EGRESO..... 110,75

Existencia en caja..... 431,914

De la comparación que antecede se ve que queda en caja la cantidad de cuatrocientos treinta y un pesos noventa y un penca centavos, según queda expresado disponiendo el señor Jefe político se saque la copia respectiva para elevarla al señor Gobernador de la provincia y certificarla.—El Jefe político, Darío Romero.—El Tesorero encargado, Teodomiro Dalgo, El Secretario, Pablo Parron.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 8 de 1874.

Al señor doctor José Antonio Pérez, S. E. el Presidente de la República, atendiendo a las aptitudes y patriotismo de U. S., he tenido a bien nombrarlo Secretario de policía del cantón de Pueblojivo.

Lo comunico a U. para que se sirva poseer el referido empleo.

Dios guarde a U.—Francisco Javier Leon.

Son copias.—El Subsecretario, Francisco A. Arletoleda.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 8 de 1874.

Al señor doctor José Antonio Pérez, S. E. el Presidente de la República, atendiendo a las aptitudes y patriotismo de U. S., he tenido a bien nombrarlo Secretario de policía del cantón de Pueblojivo.

Lo comunico a U. para que se sirva poseer el referido empleo.

Dios guarde a U.—Francisco Javier Leon.

Son copias.—El Subsecretario, Francisco A. Arletoleda.

Producto total del ramo de lazareto..... 128,87

Id. del de Tesorería..... 127,95

Id. de comisión..... 127,95

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, 4 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro.—Cumpliendo con lo preceptuado en la atribución 32 del art. 3º del Reglamento de contabilidad municipal, el señor Jefe político de este cantón ha presentado en este Despacho el arqueo practicado en los fondos de su Municipio en el mes próximo pasado, y lo eleva por el órgano de U. S. H. al conocimiento de S. E. el Presidente de la República para los fines legales.

Dios guarde a U. S.—L. del Alcaide.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 9 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Con los estimables oficios de U. S. números 70 y 80, se han recibido en este Despacho copias del diario de ingreso y egreso que han tenido las rentas del hospital de esta ciudad en el mes anterior, y del acta de corte y tanteo que se ha practicado en las rentas municipales del cantón de Latacunga en el mismo mes.

Dios guarde a U. S.—Francisco Javier Leon.

COMPARACION.

INGRESO..... 542,664

EGRESO..... 110,75

Existencia en caja..... 431,914

De la comparación que antecede se ve que queda en caja la cantidad de cuatrocientos treinta y un pesos noventa y un penca centavos, según queda expresado disponiendo el señor Jefe político se saque la copia respectiva para elevarla al señor Gobernador de la provincia y certificarla.—El Jefe político, Darío Romero.—El Tesorero encargado, Teodomiro Dalgo, El Secretario, Pablo Parron.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 8 de 1874.

Al señor doctor José Antonio Pérez, S. E. el Presidente de la República, atendiendo a las aptitudes y patriotismo de U. S., he tenido a bien nombrarlo Secretario de policía del cantón de Pueblojivo.

Lo comunico a U. para que se sirva poseer el referido empleo.

Dios guarde a U.—Francisco Javier Leon.

Son copias.—El Subsecretario, Francisco A. Arletoleda.

de la que sigue José María Valdivieso en favor de José Landín por cantidad de pesos. En la segunda se discute la que sigue José María y Domingo Subanoyor por cantidad...

Jaques 7. Se expidieron dos decretos de sentenciación. En la primera sala se hizo relación de la causa que sigue Juan de Dios Cerda con María Salomé Layana por cantidad de pesos...

Viernes 8. Se expidieron cuatro decretos de sentenciación. En la primera sala se discute la causa seguida entre Rosalva Terna y los herederos del general Daniel Salazar por terrenos...

Sábado 9. Se expidieron dos decretos de sentenciación. En la primera sala se discute la causa seguida contra Romualdo Alay...

Además del despacho ordinario, se ha ocupado también el Tribunal todos los días en la formación del proyecto del Código de comercio.

El Secretario, José Antonio Correa.

INScripciones. Va a proceder a las inscripciones siguientes: De la escritura otorgada en 4 de noviembre de 1871...

MINISTERIO DE HACIENDA. República del Ecuador.—Presidencia del Tribunal de cuentas.—Quito, mayo 7 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873, me es satisfactorio elevar al Despacho de U. S. H. veintinueve sentencias pronunciadas por este Tribunal en el mes próximo pasado...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Quito, abril 30 de 1874. Gregorio Delballe, Secretario.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, mayo 8 de 1874.

Habiendo hecho presente el señor Alvaro Ampudia, que en el estado que hizo a favor del Gobierno, del documento otorgado por el señor Manuel Medina...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

provincia la respetable orden de pago contenida en el estimado número de U. S. H. fecha 25 del mes próximo pasado, número 149, para que se abone de los fondos fiscales la renta mensual de quince pesos a la institución de la escuela de niñas de la parroquia de San Miguel, señora Teresa Visuete.

Con lo cual tengo el honor de dejar contestado el estimado número de U. S. H. número 149. Dios guarde a U. S. H.—Mariano Borja.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Bahabuyo, mayo 3 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del precepto del artículo 8.º de la ley de 1.º de diciembre de 1873...

ser de necesidad hacer el pago de veintinueve pesos veintinueve centavos, y que acompañados los valores que por mí manifiestan los cuatro valores que por mí manifiesto, cuyo pago debía acordar la Junta en virtud de no estar presupuestados...

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

Al señor Cárlos Negret, piloto del bote nacional "Azotes", por falta de veinte quintales sal, a cuatro reales cada uno, remitidos a la Tola para el expendio público. Total... 10, 2,50

al 23 del presente mes.
Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 2 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

El señor Angel Tola me dice con fecha de ayer lo que sigue:
"En virtud de la orden suprema contenida en el oficio de US. número 541, me dirigi el día de ayer a esta población con el objeto de inspeccionar los trabajos del ferrocarril del Sur, para poder del modo mas acertado emitir el informe que acerca de ellos se surte pedirme el Supremo Gobierno.

"Al cumplir este deber, no puedo menos de manifestar a US. mi satisfacción por el progreso siempre creciente de la grande que se haya iniciado en la República.

"De los 40 kilómetros, 232 metros 878 milímetros de terraplen sólido trabajado de este pueblo en el punto denominado Atacapuzo, 4 kilómetros, 827 metros, 345 milímetros se halla ya con durmientes y rieles colocados definitivamente. La magnífica locomotora, número 1, que lleva justamente el nombre de S. E. el Presidente de la República, se ha ensayado recorriendo con el mas brillante éxito el camino de un kilómetro en el tiempo de cuatro minutos, treinta segundos, y conduciendo seis carros cargados de rieles y durmientes. Las excelentes condiciones de esta locomotora no deja a mi juicio que desear, pues ella no cede a nada de las que anteriormente se han usado para las líneas férreas del Perú.

"En la actualidad está armándose la segunda locomotora que lleva el nombre del H. señor Ministro del Interior señor don Francisco Javier Leon.

"Con mucho agrado he visto que la destrucción parcial de los terraplenes que algunos temían a consecuencia del invierno, no ha tenido lugar absolutamente, a pesar de haber subido las aguas a la mayor altura posible. En el mismo punto se observan los trabajos que se han emprendido esta tarde a nivel, no recordando esta pérdida de 116 milímetros, lo cual no parece de significación si se atiende a que la elevación de los terraplenes es por término regular de 1,254 milímetros en esos lugares. En las ferrocarriles de los Estados Unidos se observa que estos hundimientos nunca exceden del diez por ciento de la altura de los terraplenes, y en el nuestro, como se ve, no alcanza a esa proporción.

"En el trayecto de Yaguachi a Chobos se han fabricado ocho puentes de madera de una solidez superior a cuanto podría desearse, cuya obra se debe a la inventiva y esmerado empeño del infatigable conductor de los trabajos de la línea señor don Luis Amador.

"La colocación de durmientes y rieles continúa, para la cual se taladrará a mano los primeros, para la máquina de taladrar que se pidió a Inglaterra no puede funcionar aun a pesar de hallarse perfectamente armada, por haberse perdido los elementos necesarios para que pueda llegar a Guayaquil hasta principios del mes presente.

"La de armar ha sido definitivamente colocada en este pueblo, en un local fabricado expresamente con todas las comodidades necesarias.

"La máquina de saltar útiles y maderas está armada y funciona del modo mas satisfactorio, procurando positivas economías a la Nación.

"Se halla en fabrica el depósito de las locomotoras, que tendrá adyacente un departamento que servirá de fundición.

"La obra del estanque de madera para proveer de agua a la locomotora se ha terminado ya. Dicho estanque tiene 5 metros 34 centímetros de frente, 2 metros 22 centímetros de fondo y metro 11 centímetros de altura, y descansa sobre una sólida puntaloria de 1 metro 67 centímetros de elevación. La capacidad del estanque es, pues, de 6,290 litros y 425 mililitros.

"La fachada del muelle de Yaguachi está paralizada en razon de que no puede continuarse mientras no se fabrique la estación del ferrocarril, pues el techo de ella debe cubrir ese muelle. Para la obra de la estación se ha convocado licitador como el Supremo Gobierno tuvo por conveniente disponerlo.

"El número de trabajadores en todas las obras es de 78 entre empleados, carpinteros, taladradores y peones. Es proporcionalmente sensible que todavía no podamos por las frecuentes lluvias aumentar su número; pero juzgo que a fines de mayo podremos sin obstáculo elevarlo hasta 650 como se hizo en el año próximo pasado.

"La totalidad de los durmientes en el depósito asciende a 132,805: la de los rieles a 16,169: la de cañas y puntales compradas hasta hoy para las cercas de los terrenos de la vía férrea alcanza a 1,150 y 1,130 de las segundas.

En la próxima semana se comenzará esta obra.

"Notando que hasta la fecha no se ha podido llevar a cabo el juicio de los terrenos de las parteras que las leyes nos imponen, he dispuesto se cito en el acto a los respectivos dueños, a fin de que se presenten con sus peritos con el objeto de practicar ese avalúo. Asimismo voy a hacer avaluar tres pequeñas casas cuya posesión pertenece a Yaguachi para el paso del ferrocarril, y de todo daré cuenta a US. en otro separado, para conocimiento del Gobierno.

"El señor Ingeniero John Curtis se ha servido manifestarme la necesidad de trasladar a Yaguachi el número de 300 postes para el telegrafo eléctrico, a fin de que sean colocados y la línea telegráfica se establezca inmediatamente entre este pueblo y el Milagro. Como existe ya en el punto de partida el telegrafo de la línea del ferrocarril, se me encargó de la entrega, pero por el contrario señor Cambó, soy de opinión que se eviten tal señor Ingeniero para que pueda llevar su deseo. Adelantando este trabajo para el cual no hay inconveniente alguno en la actualidad, podrá dicho Ingeniero dedicarse, en cuanto se suspanda la colocación de las aguas, a colocar los postes de Yaguachi a Guayaquil.

"Observo, con no poco sentimiento, que surgen casi diariamente dificultades graves, a consecuencia de no hallarse junto a la dirección de los trabajos la tesorería especial del ferrocarril. Si pudiera obtenerse que el digno sugeto a cuyo cargo se halla esa tesorería, residiese en el mismo punto que todo el tren de empleados, obteniendo ventajas positivas, pues, atendiendo oportunamente a todas las necesidades, el progreso de la obra no encontraría los tropiezos que han venido interponiéndose desde su iniciación.

"No concluiré el presente informe sin recomendar, como es justo, al Supremo Gobierno el patriótico de los señores Coronel don Lorenzo Garica y Comandante Marcelino Mariadena. El primero ha cedido generosamente en favor de la obra del ferrocarril una cantidad de maderas magníficas y el segundo ha hecho idéntico obsequio, y presta aun un trabajo personal para ayudar al Gobierno a llevar a feliz cima esta empresa.—Dios guarde a US.—Angel Tola.—Yaguachi, mayo 19 de 1874."

Lo transcribo a US. H. para conocimiento y de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 9 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

He dado cuenta a S. E. el Presidente de la República, con el informe dado por el señor Yaguachi, sobre la obra del ferrocarril, que US. transcribe bajo el número 26, y me ha ordenado decir a US. en contestación lo siguiente:

Que tan luego como cesen las lluvias de la presente estación, comunique US. todo el impulso necesario a la obra, a fin de que cuanto antes se colapen todos los durmientes y rieles existentes, de manera que pueda funcionar la locomotora en la mayor extensión posible, para lo cual deberá US. hacer que se suministre el número suficiente de los trabajos.

Que siendo indispensable la presencia del tesoro del ferrocarril en los lugares del trabajo, ya sea para pagar los jornales a los trabajadores, sin obligarse a hacer un viaje para recibirlas, como para atender a los gastos que se ocasionan en el momento, US. ordenará que el tesoro se traslade a Chobo y permanezca en aquel punto; y si esto no fuese posible, por lo menos debe exigírsele que todos los días vaya de Yaguachi al lugar en donde se observa la falta de provisión de los recursos necesarios.

Que se levante la cara de resguardo a los costados de la vía férrea, a fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir con los animales u otros objetos que atraviesan al tránsito de la locomotora: Que al señor Luis Amador se le invite a que se le permita el tránsito de los trabajos de la línea férrea, del orden y moralidad entre los trabajadores, recomenándole para lo primero la observancia de la atribución 30 del art. 591, libro II, título XI del Código penal.

Que se lleve a efecto la indicación del señor Curtis sobre la traslación y colocación de postes para el telegrafo en los términos que expresa el informe que me ocupa; y

Que se den las gracias a nombre del Gobierno a los señores Coronel Lorenzo Garica y Comandante Marcelino Mariadena por las generosas donaciones que han hecho a favor de la obra.

Todo lo que digo a US. recomenándole su puntual cumplimiento.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 2 de mayo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

El señor Angel Tola, comisionado por el Supremo Gobierno para inspeccionar los trabajos del ferrocarril del Milagro, en un oficio de esta fecha, me dice lo que sigue: "Tengo a honra acompañar a US. las actas de avalúo de las casas y terrenos que el Gobierno ha necesitado ocupar en

Yaguachi para la obra del ferrocarril, cuyas actas ruego a US. se sirva elevarlas al Supremo Gobierno para su aprobación.—Dios guarde a US.—Angel Tola."

Lo que tengo a honra transcribir a US. H. acompañándole las actas de avalúo a que se refiere el señor Tola para conocimiento de S. E. el Presidente de la República.—Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 9 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Devuelto a US. aprobadas por S. E. el Presidente de la República, las actas de avalúo de las casas y terrenos ocupados en Yaguachi para la obra del ferrocarril, para que US. se sirva mandar pagar sus valores, que ascienden a la suma total de 1496 pesos a US. respectivos dueños.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 18 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Remito a US. dos planillas de los gastos hechos en la semana del 6 al 11 del presente en la máquina de aserrar con un importe de ochenta y un pesos y medio real que US. se servirá mandar cancelar por Tesorería teniendo en cuenta el adeudo semanal que para estos gastos se ocasiona al señor Comisario de pagos de las obras referidas.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 18 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Remito a US. H. para conocimiento y de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 18 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. disponer que la Tesorería pague los doscientos doce pesos dos reales importe de la planilla que acompaño, de los gastos hechos en la obra del Observatorio astronómico en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 18 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ordene US. que la Tesorería pague los cincuenta y cuatro pesos un real importe de la planilla inclusa, de los gastos hechos en el tejado de la Escuela de oficios en la presente semana.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 18 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Mande US. pagar por Tesorería los setenta y dos pesos cuatro y medio reales importe de la planilla adjunta, de los gastos hechos en la obra del Observatorio astronómico en la semana que hoy termina.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 20 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. disponer que la Tesorería pague los treinta y cinco pesos cinco y medio reales importe de la adjunta planilla, de los trabajos en el desmonte de la portada y acarreo de piedras para la obra del Protectorado católico en la semana del 13 al 18 del presente.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 21 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. disponer que el señor Te-

soroerita a la Tesorería de Imbabura, por el correo de hoy, quinientos pesos para la obra del convento de los Padres Capuchinos de Barran.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 21 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

El presente correo lleva a la Tesorería de esa provincia 500 pesos para la obra de la iglesia de los Padres Capuchinos debiendo aplicarse esta cantidad en descargo de los fondos de beneficencia indios.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 25 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. mandar pagar veintiocho pesos seis reales importe de la adjunta planilla, de gastos hechos en la portada del puente del Protectorado católico en la semana que hoy espira.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 25 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. mandar pagar setenta y tres pesos medio real importe de la adjunta planilla, de gastos hechos en el tejado del Protectorado católico en la semana que hoy espira.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 25 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. mandar pagar setenta y tres pesos medio real importe de la planilla adjunta, de gastos hechos en los reparos del cuartel de artillería en la semana que hoy espira.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 25 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. mandar pagar cincuenta y ocho pesos medio real importe de la adjunta planilla de gastos hechos en la semana que hoy termina en los reparos del monasterio de la Providencia.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, abril 14 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. mandar pagar ciento sesenta y ocho pesos medio real importe de la adjunta planilla de gastos hechos en la obra del Observatorio astronómico en la semana que hoy espira.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Son copias.—El Subsecretario, Vicente Lucio Salazar.

Y ¿qué viene esta observación? Nos dirá.—Viene, contestamos, a que el colega de La Revista del Sur, abandonando la política casera y echándose a navegar en estranjeras aguas, se propone en su último editorial dar a conocer con firmeza a la verdad qué clase de gobierno reina en el Ecuador, y para ello falsea (esta es la expresión) de una manera a los hechos de este país durante la administración que hoy lo rige.

Partidarios y admiradores, en mas de una ocasión, de la política de esta, no podemos guardar silencio, en vista de las anomalías aseptadas por el colega y de las otras que se le permitieron arbitrar, sentando que el Ecuador es un país degradado y embrutecido.

Y en qué se funda el colega para formular tales aserciones?

"En que la Iglesia católica es la Iglesia oficial en el Ecuador; en que el R.R. PP. de la Compañía de Jesús (cuya competencia para dirigir la instrucción es de todos reconocida) se han enseñado de la instrucción pública; en que el Congreso de Ecuador se reunió en el país al Sagrado Corazón de Jesús y decretó un obsequio de 10,000 pesos para el Sumo Pontífice.

De estos antecedentes deduce que el Ecuador es un pueblo muy atrasado.

Dejando a un lado enojados de grotesco contentar tales enunciamientos del colega, veamos qué hay de verdad en sus apreciaciones.

Desde luego, notamos que allí donde el poder es un sistema de degradación, hay para nosotros un motivo de engrandecimiento. Que la Iglesia católica sea la cabeza de la instrucción, no significa para nosotros una ventaja, sino una desventaja. El sentimiento religioso está muy encañonado en el pueblo y Congreso que tales cosas sancionan, y esto nos alegra poco, biese sabido es y el colega no debe ignorar que un pueblo es tanto mas feliz cuanto es mas instruido en sus costumbres, y que los mas religiosos son sus gobernantes y gobernados.

Bajo este aspecto, no vemos por qué el Ecuador merezca el título de país embrutecido que con tanta injusticia le obsequia el colega. Embrutecidos son los pueblos donde la inmoralidad se espere en todas las esferas; embrutecidos son los pueblos donde los excesos de arriba hacen necesarias las resistencias de abajo y donde los desmanes de los asociados obligan a los superiores a recurrir a medidas tan violentas; y cualquiera puede ver que no es esta la situación del Ecuador.

El estado floreciente que alcanzan en este país todos los ramos que constituyen esa administración, en estos últimos años, cualquiera es otro antecedente que justifica las apreciaciones de La Revista del Sur.

Y como suponemos que el colega no lo haya leído, le recomendamos la lectura de los trabajos que el señor Presidente del Ecuador pasó al Congreso de 1873.

Ahí verá el colega que el estado de sus rentas es tan floreciente que en el último bienio le permitió amortizar 1,621,000 pesos de la deuda interna, pagar 237,000 pesos de la deuda externa, y en un año 442,000 pesos en instrucción pública y gastar 1,208,000 pesos en construcción de caminos y otras obras públicas.

Ahí verá también que en lugar de aumentar las contribuciones como lo hacen otros países, los gobernantes para equitarse con su producido una popularidad comprada a costa de los sacrificios del pobre pueblo, en el Ecuador se han disminuido; y a pesar de ello, las rentas se han aumentado en mas de un año.

Ahí verá también que la instrucción pública se desarrolla asombrosamente, habiéndose aumentado en el último año en la proporción de sesenta por ciento; que la obra de codificación, tan necesaria para el adelanto de los pueblos, se halla también muy avanzada; y, en fin, que todas los intereses materiales e intelectuales del Ecuador se hallan muy bien atendidos por la acción bienhechora de su Gobierno.

Como el colega el Mensaje de que aparece lo que dejamos expuesto, y se convencerá de cuán ligero ha sido al aplicar al pueblo del Ecuador los epítetos de embrutecido y degradado.

Por lo demás, creemos preferible el silencio, a escribir sobre materias que no tenemos un conocimiento exacto y en que, por consiguiente, estamos muy expuestos a errar; como asimismo a describir falaciosa y desvirtuar la relación de los hechos, para darse el placer de arribar con alusiones antojadizas.

No lo cree así el colega de La Revista del Sur.

Tanto peor para él.

Como se ve, no hace que el colega continúe tratando este asunto, nos reconvirtamos para seguirlo en este terreno.

(De "La Libertad Católica".)

ERRATA.

En el número 349 de este periódico, página 37, columna 55, decreto ejecutivo de 6 del que rige 1873. El 1º del presente anual; lea: 1º El 1º del presente anual.

Imprenta nacional por Mariano Mosquera.

NO OFICIAL.

25

El Estado y la Iglesia en el Ecuador.

Siempre hemos creído que el deber principal de todo escritor público es el de no falsear los hechos para hacerlos servir a la defensa de los principios que constituyen su bandera.

En vano se pone al servicio de una causa un contingente no despreciable de luces, en vano se presta a las alagaciones la influencia de una personalidad mas ó menos respectable, en vano se pretende revertir los argumentos de este tipo anárquico que por desgracia abunda tanto en las defensas de las malas causas, como ello irá por tierra, siempre que se descubra que el que tal hace se complaciere en desvirtuar la relación de los hechos, para darse el placer de arribar con alusiones antojadizas.

ERRATA.

En el número 349 de este periódico, página 37, columna 55, decreto ejecutivo de 6 del que rige 1873. El 1º del presente anual; lea: 1º El 1º del presente anual.

Imprenta nacional por Mariano Mosquera.